

## III. Otras disposiciones

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**19125** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2003, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional.*

En ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, con arreglo a lo previsto en el Acuerdo de 14 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo), del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se convocan becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional, y a propuesta de la Comisión de Estudio y Valoración a que se refiere la base sexta, apartado 1, de dicho Acuerdo, he resuelto:

Conceder las becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional a los solicitantes que se relacionan a continuación:

Doña Cristina Elías Méndez.  
Don David Fadrique Muñoz.

Aprobar la relación de suplentes, que queda integrada por los siguientes solicitantes, por orden decreciente de la puntuación obtenida:

Doña Esther María Bueno Gallardo.  
Don José Cruz Díaz.  
Doña Clara Linde Hernández.  
Doña Natalia Martos Díaz.

Los adjudicatarios de las becas, sin perjuicio de las restantes obligaciones prevenidas en el Acuerdo de convocatoria, deberán incorporarse a la actividad formativa para la que se conceden dichas becas el día 27 de octubre de 2003.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posible interposición con carácter potestativo de recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Presidente, Manuel Jiménez de Parga y Cabrera.

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**19126** *ACUERDO de 30 de septiembre de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión de 12 de septiembre de 2003, relativo a la modificación de las normas de reparto entre las Secciones funcionales 1.ª y 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 30 de septiembre de 2003, acordó hacer público el Acuerdo

de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión de 12 de septiembre de 2003, relativo a la modificación de las normas de reparto entre las Secciones funcionales 1.ª y 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, del siguiente tenor literal:

«Los asuntos denominados a estos efectos como “resto de materias” y que constituyen un bloque de recursos a repartir en los sucesivos a una y otra Sección en razón de la diferencia de asuntos ingresados en las mismas; y por tanto los registrados a partir de ahora bajo aquella clasificación sean repartidos a la Sección 2.ª»

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**19127** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica la concesión de ayudas a lectores de español en universidades extranjeras para el curso académico 2003/2004.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (B.O.E. de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/93, de 17 diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre de 2001 (BOE de 16 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; la Resolución de 27 de marzo de 2003 (B.O.E. de 5 de abril), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso 2003/04; y en atención a lo establecido en la Resolución de 29.12.2000 (B.O.E. 12.2.2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de ayudas concedidas a los lectores de español que se relacionan en el listado adjunto de acuerdo con el destino, período y cuantía que se indica en la Resolución de convocatoria de fecha 27 de marzo de 2003, y las Resoluciones de concesión parcial de 12 de agosto y 11 de septiembre de 2003, en virtud de las propuestas de la Comisión de Evaluación, según consta en las respectivas Actas de 21 de julio y 3 de septiembre de 2003.

Primer beneficiario: Sela Bozal Chamorro. País Destino: Alemania. Fechas: 01/09/2003 31/12/2003.

Último beneficiario: M.ª de la Gloria Samper Quijano. País Destino: Suecia. Fechas: 15/08/2003 - 31/12/2003.

Una vez obtenida la preceptiva autorización, se tramitará el expediente de concesión de lectorados del período restante en el año 2004.

Segundo.—Publicar la relación de suplentes para cada uno de los lectorados subvencionados.